

REF.: Aprueba Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad San Sebastián y el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región del Bío Bío.

RESOLUCION EXENTA REGIONAL N° 478-11

Concepción, 22 de noviembre 2011.

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley de Presupuesto N° 20.481/11; Ley 19.886 y su reglamento; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Las Resoluciones Exentas N°s 1.249 del 29/07/03; complementada por 629 del 30/03/07; 1.085 del 09/04/09; Convenio de Cooperación entre la Universidad San Sebastián y el Instituto Nacional de Estadísticas, y

CONSIDERANDO:

- a) Que es de interés de estas instituciones establecer una alianza estratégica orientada a promover la cooperación, el intercambio de datos, metodologías disponibles y actividades de capacitación e investigación, entre las respectivas instituciones.
- b) Por tanto, el presente Convenio se inscribe en el marco de una política de Cooperación Institucional con el objetivo de modernizar la gestión pública regional y local.
- c) Que en razón de ello, con fecha 22 de noviembre de 2011, se suscribió un Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad San Sebastián y el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región del Bío Bío.
- d) Razones de Buen servicio.

RESUELVO:

APRUEBESE Convenio de Cooperación Institucional suscrito con fecha 22 de noviembre de 2011, entre la Universidad San Sebastián representado por su Vicerrector de Sede don Javier Vera Junemann, Rut N°6.544.850-5 domiciliados en Lientur 1457 de Concepción, por una parte; y por otra, el Instituto Nacional de Estadísticas, Rut N° 60.703.000-6, en adelante “el Instituto” o “el INE”, representado por su Directora Regional Sra. Lorena Villa Valenzuela, domiciliados en Caupolicán N° 567, piso 5° Edificio La Hechicera de Concepción, cuyo texto se adjunta a la presente Resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

Objetivos Generales:

Promover la cooperación del presente Convenio son los siguientes:

- a) Promover la cooperación, el intercambio de datos, metodologías disponibles y actividades de capacitación e investigación, entre las respectivas instituciones.
- b) Fomentar el uso de la información estadística oficial como base en la toma de decisiones para el desarrollo económico y social de la región del Bío Bío.
- c) Impulsar la formulación de proyectos académicos que aporten a la discusión de políticas públicas, utilizando el método científico a partir de datos confiables y estadísticamente significativos.
- d) Promover la participación de profesionales en mesas de trabajo del INE y/o programas académicos, tales como nuevas estadísticas regionales, cursos, seminarios, diplomados, magíster u otros programas de postgrado; conferencias o charlas de especialidad u otros, que contribuyan a entregar capacidades y competencias para el levantamiento y uso de información estadística.

Objetivos específicos:

Para alcanzar estos objetivos, el INE y la Universidad acuerdan lo siguiente:

- a) Incentivar la formulación y desarrollo de proyectos y programas de extensión e investigación aplicada, donde ambas instituciones puedan aportar recursos y capital humano, considerando las limitaciones inherentes que impone el quehacer de cada organización y la normativa legal e institucional aplicable.
- b) Concurrir con los medios y mecanismos que establece la Ley a la obtención e intercambio de información estadística oficial para elaborar proyectos específicos en materiales de desarrollo regional.
- c) Intercambiar permanentemente información acerca de actividades académicas, científicas y tecnológicas, tales como, congresos, seminarios u otros, como asimismo sobre visitas de profesores e investigadores invitados, cuya estadía pudiere ser de interés para ambas instituciones, y articular en forma coordinada en lo que compete a cada institución, en el fomento, preparación y ejecución de las mismas.

Sobre las actividades de coordinación

- a) La coordinación de cada proyecto y/o programa conjunto será de responsabilidad de ambas partes, para lo cual el INE y la Universidad designarán por cada parte un coordinador, quienes de común acuerdo ejecutarán las acciones necesarias para cumplir con los objetivos que demande la actividad, en base a las necesidades, intereses y circunstancias que faciliten su gestación, realización y término. La administración interna en cada institución será de acuerdo a las disposiciones pertinentes de los distintos estamentos de la Universidad y de la Dirección regional del Bío Bío, en el caso del INE.

- b) Para que un proyecto y/o programa u otra actividad específica formulada directamente entre unidades de ambas instituciones se entienda legalmente convenida o contratada, bastará que las unidades que intervengan en su gestación, debiendo extenderse un Convenio Específico.
- c) El Convenio Específico debe establecer, entre otros antecedentes, fines objetivos, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones, participación y compromisos de las partes, normas de confidencialidad y secreto estadístico y demás estipulaciones que se consideren necesarias para su realización, sin perjuicio de tener que observarse, además, lo que la reglamentación interna de cada institución pueda disponer sobre el particular.
- d) Cada coordinador facilitará y supervisará la implementación de este Convenio, que por parte del INE dependerá de la Dirección Regional del Biobío y la Universidad dependerá de las facultades de Ingeniería y Tecnología y de Economía y Negocios.
- e) Durante los años de vigencia del presente Convenio, las partes celebrarán una reunión en el mes de octubre, para evaluar el trabajo realizado y definir el programa de actividades del año siguiente.

De los ámbitos de cooperación

Mediante el presente Convenio, ambas instituciones se comprometen a desarrollar actividades en distintas temáticas, tales como pasantías de alumnos y académicos, investigación social, económica y estadísticas, realizar estudios y proyectos de interés recíproco, en materia de asistencia técnica y capacitación de profesionales, de manera de contribuir a satisfacer las necesidades de la sociedad en el ámbito de la información, con acciones que representen aportes significativos al desarrollo de la Región y del País.

Cuando se trate de la asistencia de profesionales de ambas instituciones a proyectos o programas de perfeccionamiento o especialización, se podrá disponer mecanismos que permitan la participación de dichos profesionales por acuerdo directo entre las autoridades de ambas instituciones.

Del financiamiento del Convenio

- a) Las partes convienen que para el financiamiento de las investigaciones o programas a realizar en el marco del presente Convenio, podrán gestionar ante organismos, instituciones o empresas nacionales e internacionales competentes, su cooperación o aportes para la implementación efectiva de los trabajos conjuntos programados.
- b) Los recursos financieros, materiales y de datos que se requieran para la implementación de los programas o proyectos, se determinarán de común acuerdo bajo Convenios específicos, cautelando el autofinanciamiento de las iniciativas y resguardando la propiedad de los recursos comprometidos.
- c) La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones y podrán ser publicadas por las partes, indicando su propiedad común.

Secreto Estadístico y atribuciones privativas del INE

La información que el Instituto obtenga y que entregue o publique a través de aplicación de encuestas en virtud de Convenios específicos, bajo el marco del presente Convenio está sometida a las restricciones del Secreto estadístico establecido en el artículo 29° de la Ley N° 17374, orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas. En tal sentido, tanto el INE como la Universidad estarán obligados a respetar la mencionada normativa de confidencialidad de la información.

Con todo, toda información, antecedente o dato estadístico, que el INE proporcione en virtud de este Convenio Marco, o por la ejecución de convenios específicos, será de carácter innominada e indeterminada, es decir, no hará referencia expresa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica, determinada o indeterminable.

Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio dando aviso por escrito con 60 días de anticipación. No obstante, en caso de ponerse término al Convenio, aquellos programas o proyectos conjuntos previamente acordados, continuarán vigente hasta su término de acuerdo al Convenio Específico que lo rija.

Resolución de Controversias.

Para todos los efectos legales que irroque el presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Concepción, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente Convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares iguales, quedando dos copias en poder de cada una de las partes.

La personería de don Javier Vera Junemann para actuar en representación de la Universidad San Sebastián consta en Poder N° 7.026-2011 de Notario Público Félix Jara Cadot de fecha 19 de abril de 2011.

La personería de la Directora Regional de Estadísticas de la Región del Bío Bío, Sra. Lorena Villa Valenzuela, para actuar en representación del INE, consta en resolución N° 102, de fecha 05 de marzo de 2009, del Instituto Nacional de Estadísticas.

ESTA RESOLUCIÓN NO EROGA GASTOS.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



LVV/smf

Distribución:

- Unidad Administrativa
- Archivo Regional

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN E INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

En Concepción, a 22 de Noviembre de 2011, entre la Universidad San Sebastián, RUT 71.631.900-8, en adelante la Universidad, representada por su Vicerrector de Sede, don Javier Vera Jünemann, RUT 6.544.850-5, ambos domiciliados en Lientur 1457, Concepción; y el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región del Bío Bío, RUT 60.703.000-6, en adelante INE, representado por su Directora, Doña Lorena Villa Valenzuela, RUT 10.213.056-1, ambos domiciliados en Caupolicán 567, 5° piso, Concepción, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Institucional.

Considerando:

I.- SOBRE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivos generales:

Los objetivos de cooperación del presente Convenio son los siguientes:

- a) Promover la cooperación, el intercambio de datos, metodologías disponibles y actividades de capacitación e investigación, entre las respectivas instituciones.
- b) Fomentar el uso de la información estadística oficial como base en la toma de decisiones para el desarrollo económico y social de la Región del Bío Bío.
- c) Impulsar la formulación de proyectos académicos que aporten a la discusión de políticas públicas, utilizando el método científico a partir de datos confiables y estadísticamente significativos.
- d) Promover la participación de profesionales en mesas de trabajo del INE y/o programas académicos, tales como nuevas estadísticas regionales, cursos, seminarios, diplomados, magíster u otros programas de postgrado; conferencias o charlas de especialidad u otros, que contribuyan a entregar capacidades y competencias para el levantamiento y uso de información estadística.

Objetivos específicos:

Para alcanzar estos objetivos, el INE y la Universidad acuerdan lo siguiente:

- a) Incentivar la formulación y desarrollo de proyectos y programas de extensión e investigación aplicada, donde ambas instituciones puedan aportar recursos



- y capital humano, considerando las limitaciones inherentes que impone el quehacer de cada organización y la normativa legal e institucional aplicable.
- b) Concurrir, con los medios y mecanismos que establece la ley, a la obtención e intercambio de información estadística oficial para elaborar proyectos específicos en materias de desarrollo regional.
 - c) Intercambiar permanentemente información acerca de actividades académicas, científicas y tecnológicas, tales como congresos, seminarios u otros, como asimismo sobre visitas de profesores e investigadores invitados, cuya estadía pudiere ser de interés para ambas instituciones; y articular en forma coordinada en lo que compete a cada institución, en el fomento, preparación y ejecución de las mismas.

II.- SOBRE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

- a) La coordinación de cada proyecto y/o programa conjunto será de responsabilidad de ambas partes, para lo cual el INE y la Universidad designarán por cada parte un coordinador, quienes –de común acuerdo– ejecutarán las acciones necesarias para cumplir con los objetivos que demande la actividad, en base a las necesidades, intereses y circunstancias que faciliten su gestación, realización y término. La administración interna en cada institución será de acuerdo a las disposiciones pertinentes de los distintos estamentos de la Universidad y de la Dirección Regional del Bío Bío, en el caso del INE.
- b) Para que un proyecto y/o programa u otra actividad específica formulada directamente entre unidades de ambas instituciones se entienda legalmente convenida o contratada, bastará que las autoridades que suscriben el presente convenio marco, lo deleguen en representantes debidamente designados, elegidos o propuestos por las unidades que intervengan en su gestación, debiendo extenderse un Convenio Específico.
- c) El Convenio Específico debe establecer, entre otros antecedentes, fines, objetivos, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones, participación y compromisos de las partes, normas de confidencialidad y secreto estadístico y demás estipulaciones que se consideren necesarias para su realización, sin perjuicio de tener que observarse, además, lo que la reglamentación interna de cada Institución pueda disponer sobre el particular.
- d) Cada Coordinador facilitará y supervisará la implementación de este Convenio, que por parte del INE dependerá de la Dirección Regional de Estadísticas del Bío Bío y la Universidad dependerá de las Facultades de Ingeniería y Tecnología y de Economía y Negocios.



- e) Durante los años vigencia del presente convenio, las partes celebrarán una reunión en el mes de Octubre, para evaluar el trabajo realizado y definir el programa de actividades del año siguiente.

III.- DE LOS AMBITOS DE COOPERACION

Mediante el presente convenio, ambas instituciones se comprometen a desarrollar actividades en distintas temáticas, tales como pasantías de alumnos y académicos, investigación social, económica y estadística, realizar estudios y proyectos de interés recíproco, en materia de asistencia técnica y capacitación de profesionales, de manera de contribuir a satisfacer las necesidades de la sociedad en el ámbito de la información, con acciones que representen aportes significativos al desarrollo de la región y del país.

Cuando se trate de la asistencia de profesionales de ambas instituciones a proyectos o programas de perfeccionamiento o especialización, se podrá disponer mecanismos que permitan la participación de dichos profesionales por acuerdo directo entre las autoridades de ambas Instituciones.

IV.- DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

- a) Las partes convienen que para el financiamiento de las investigaciones o programas a realizar en el marco del presente convenio, podrán gestionar ante organismos, instituciones o empresas nacionales e internacionales competentes, su cooperación o aportes para la implementación efectiva de los trabajos conjuntos programados.
- b) Los recursos financieros, materiales y de datos que se requieran para la implementación de los programas o proyectos, se determinarán de común acuerdo bajo Convenios Específicos, cautelando el autofinanciamiento de las iniciativas y resguardando la propiedad de los recursos comprometidos.
- c) La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones y podrán ser publicadas por las partes, indicando su propiedad común.

V.- SECRETO ESTADISTICO Y ATRIBUCIONES PRIVATIVAS DEL I.N.E.

La información que el Instituto obtenga y que entregue o publique a través de aplicación de encuestas en virtud de Convenios Específicos, bajo el marco del presente Convenio está sometida a las restricciones del Secreto Estadístico



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN



establecido en el artículo 29° de la Ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas. En tal sentido, tanto el INE como la Universidad, estarán obligados a respetar la mencionada normativa de confidencialidad de la información.

Con todo, toda información, antecedente o dato estadístico, que el INE proporcione en virtud de este Convenio Marco, o por la ejecución de Convenios Específicos, será de carácter innominada e indeterminada, es decir, no hará referencia expresa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica, determinada o determinable.

VI.- DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio dando aviso por escrito con 60 días de anticipación. No obstante, en caso de ponerse término al convenio, aquellos programas o proyectos conjuntos previamente acordados, continuarán vigente hasta su término de acuerdo al Convenio Especifico que lo rija.

VII.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales que irroque el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Concepción, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares iguales, quedando dos copias en poder de cada una de las partes.

La personería de don Javier Vera Jünemann para representar a la Universidad consta en Poder N°7.026-2011 de Notario Público Félix Jara Cadot, de fecha 19 de abril de 2011.

La personería de doña Lorena Villa Valenzuela para representar al Instituto Nacional de Estadísticas consta en Resolución INE N°102 de fecha 5 de marzo de 2009.




Lorena Villa Valenzuela
Directora Regional del Bío Bío
Instituto Nacional de Estadísticas



Javier Vera Jünemann
Vicerrector Sede Concepción
Universidad San Sebastián